

No. PMMR-REFIS22-AD-05-CONVENIO_DE_AMPLIACIÓN
ADQUISICIÓN-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, EN CALIDAD DE CONTRATANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. YERED CECILIA ANDRADE RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", REFRENDANDO CON SU FIRMA EL C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSO MEDIANTE OFICIO No. ST/DCP/08/265/2022 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, FIRMADO POR LA L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES, SECRETARIA DE TESORERÍA, EN EL QUE DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE AUTORIZA CON CARGO AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO, LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2022.

SEGUNDO.- CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PMMR-REFIS22-AD-03-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022, EN ADELANTE "EL CONTRATO ORIGEN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 55 FRACCIÓN XVII Y 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- PARA LA ADQUISICIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE ESTIPULÓ EN "EL CONTRATO ORIGEN" EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE EL IMPORTE A PAGAR A "LA PROVEEDORA", SERÁ POR EL MONTO MÁXIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTO.- CON REFERENCIA AL OFICIO No. ST/DCP/08/265/2022 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022 SE TIENE DISPONIBILIDAD DE RECURSO PARA UN INCREMENTO AL MONTO, POR LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

QUINTO.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, AL ENCONTRARNOS AJUSTADOS A LA CONDICIÓN QUE ESTIPULA EL ARTICULO 69 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE EXPONEN LAS CAUSAS POR LAS CUALES ES NECESARIA LA AMPLIACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", LOGRANDO LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE SE HA FIJADO LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

**No. PMMR-REFIS22-AD-05-CONVENIO_DE_AMPLIACIÓN
ADQUISICIÓN-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022**

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN "EL CONTRATO ORIGEN" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO Y OSTENTA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INSERTOS EN "EL CONTRATO ORIGEN" Y LOS DA POR REPRODUCIDOS PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.2.- QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO, LO HACE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REFERENCIA.

I.3.- QUE ES CONVENIENTE REALIZAR LA AMPLIACIÓN POR CANTIDAD RESPECTO A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" MEDIANTE "EL CONTRATO ORIGEN" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, DEBIDO A QUE SE HA OBTENIDO UNA ECONOMÍA.

I.4.- QUE CON BASE EN EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DE ANTECEDENTES, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE "EL CONTRATO ORIGEN".

II. DE "LA PROVEEDORA":

II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN "EL CONTRATO ORIGEN" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO Y OSTENTA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INSERTOS EN "EL CONTRATO ORIGEN" Y LOS DA POR REPRODUCIDOS PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN NO HA MEDIADO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, ESTANDO CONFORMES CON LA TOTALIDAD DE SUS TÉRMINOS, YA QUE CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA Y ACEPTACIÓN EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA; SIENDO UN ACTO JURÍDICO CON PLENA EXISTENCIA.

III.2.- YA QUE LA CANTIDAD CONTRATADA DE LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" RESULTO INSUFICIENTE, ES IMPRESCINDIBLE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ANTERIOR DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN Y CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PLASMAN EN EL MISMO, POR ESTAR AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

No. PMMR-REFIS22-AD-05-CONVENIO_DE_AMPLIACIÓN
ADQUISICIÓN-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", SE AMPLIARÁ LA CANTIDAD POR:

"LA PROVEEDORA"	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO CON I.V.A.
YERED CECILIA ANDRADE RAMÍREZ	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS	\$210,000.00

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LA PROVEEDORA" POR LA AMPLIACIÓN CONVENIDA LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS REFERIDAS EN "EL CONTRATO ORIGEN", LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO ORIGEN".

TERCERA. "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, ES DE MENCIONAR QUE NO SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, COMO LO INDICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS SON DIFERENTES EN CADA CONSULTA.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SE RIGEN Y SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO ORIGEN", EN CUANTO NO SE OPOGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE POR TRATARSE DE UNA AMPLIACIÓN, SE RIGEN PARA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN TODAS LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO ORIGEN", DEBIÉNDOSE AJUSTAR "LAS PARTES" DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A LOS PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍAS, PENALIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TODO AQUELLO NECESARIO PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO.

SEXTA. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE NI COACCIÓN ALGUNA QUE CONDICIONE LA FIRMA DEL MISMO.

**No. PMMR-REFIS22-AD-05-CONVENIO_DE_AMPLIACIÓN
ADQUISICIÓN-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022**

POR LO ANTERIOR, LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

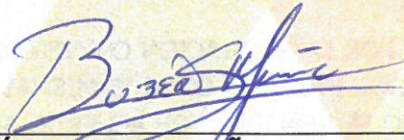


**LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.**

POR "LA PROVEEDORA"

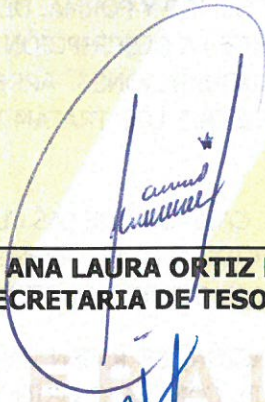


C. YERED CECILIA ANDRADE RAMIREZ

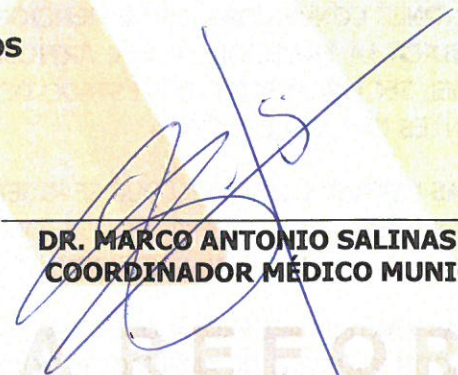


**C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

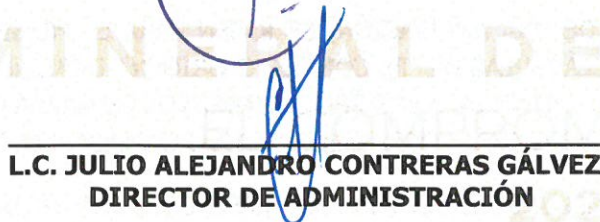
TESTIGOS



**L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES
SECRETARIA DE TESORERÍA**



**DR. MARCO ANTONIO SALINAS ÁVILA
COORDINADOR MÉDICO MUNICIPAL**



**L.C. JULIO ALEJANDRO CONTRERAS GÁLVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO No. PMMR-REFIS22-AD-05-CONVENIO_DE_AMPLIACIÓN-ADQUISICIÓN-MEDICAMENTOS_VARIOS-2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. YERED CECILIA ANDRADE RAMÍREZ, "LA PROVEEDORA".

*JFS/ALOF/JACG/ATC